

PRESENTADA EN:

Sucursal de:

IMPORTANTE: Las remesas en fichero informático, siempre irán acompañadas de la correspondiente relación.

IMPORTE EN EUROS

FECHA DE
PRESENTACIÓN

28/1/11

CLAVE REMESA
POR TRANSMISIÓN

ÓRDENES DE ADEUDO DOMICILIADAS EN FICHERO INFORMÁTICO:

Presentado Transmitido

• PARA SU COBRO Y ABONO LÍQUIDO EN FECHA:

NIF/SUFIJO ORDENANTE	NOMBRE DEL ORDENANTE	IMPORTE	N.º CUENTA DE ABONO
TOTAL ÓRDENES DE ADEUDO DOMICILIADAS			

REMESA DE EFECTOS:

FÍSICOS

• PARA SU:

COBRO

EN FICHERO INFORMÁTICO

DESCUENTO

Y ABONO LÍQUIDO EN:

CUENTA:

EFECTIVO

Presentado

Transmitido

AD:

NÚMERO CEDENTE	LIBRADO	PLAZA	IMPORTE	VENCIMIENTO
	Hornigones valle tinieblas	poniente	7036,81	31/3/11
TOTAL EFECTOS				7036,81

ANTICIPOS DE CRÉDITOS EN FICHERO INFORMÁTICO: Presentado Transmitido

NÚMERO CEDENTE

• PARA SU ABONO LÍQUIDO EN:

CUENTA:

TOTAL ANTICIPOS

N.º CUENTA DE ABONO

EFECTIVO

AD:

ÓRDENES DE PAGO EN FICHERO INFORMÁTICO: Presentado Transmitido

PRODUCTO A EMITIR	CÓDIGO EMISOR	N.º DE FICHERO	FECHA DE PAGO	IMPORTE	N.º CUENTA DE ADEU
TRANSFERENCIAS					
CHEQUES NÓMINA					
CHEQUES BANCARIOS					
CARTAS CHEQUES					
CARTAS TRANSFERENCIA					
TOTAL ÓRDENES DE PAGO					

**I.- CONDICIONES A APLICAR A LAS REMESAS DE EFECTOS PARA SU COBRO O DESCUENTO, DE CRÉDITOS PARA SU ANTICIPO Y
ÓRDENES DE ADEUDOS DOMICILIADAS**

1.º Los efectos, en remesa física o en fichero informático, y los créditos en fichero informático deberán presentarse con una antelación mínima de veinte días naturales a la fecha de su vencimiento, declinando el Banco, en caso contrario, su responsabilidad por los efectos que pudieran perjudicarse por llegar a su destino vencidos o fuera de los plazos legales para efectuar el protesto o declaración equivalente. En el caso de remesas de órdenes de adeudo domiciliadas, en fichero informático, deben presentarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de adeudo a los titulares deudores, o de seis días hábiles cuando sean presentadas mediante relaciones.

Por otra parte, para los efectos y créditos que tengan un vencimiento no superior a veinte días, a partir de la fecha de su descuento, se podrán aplicar cualquiera de las dos opciones siguientes, en función de lo convenido con el Cedente:

• Liquidar las comisiones según tarifas convenidas y calcular los intereses sobre la base de un número creestablecido y acordado de días, según las condiciones de los efectos

RELACIÓN DE EFECTOS Y/U ÓRDENES DOMICILIADAS EN FICHERO INFORMÁTICO

(Cumplimentar el/los apartado/s correspondiente/s)

POR:

Nombre o razón social: 13IE176007AS1SC

B-30504157

Domicilio:

Localidad:

28/1/11

CLAVE REMESA
POR TRANSMISIÓN

• Liquidar únicamente las comisiones y abonar el nominal en la cuenta del Cedente, valoración diferida de un máximo de veinte días después de la fecha de cesión, las condiciones de los efectos o de los créditos.

2.º El Cedente se responsabiliza de la identidad entre los datos contenidos en las relaciones en los ficheros informáticos, de que los importes que contienen ambos son debidamente librados de los efectos, o al Ordenante de los créditos o de las órdenes de adeudo, y personas que figuran como librados, titulares deudores, de los mismos, y de que las órdenes de adeudo domiciliadas son pagaderas a la vista. El Cedente, asimismo, se responsabiliza de que todos los datos contenidos en las relaciones y ficheros son correctos, de que no existe traba o afectación de ningún género sobre las deudas y de que la autorización previa por parte del titular de la cuenta de cargo para el adeudo en cuenta de los créditos domiciliados y de las órdenes de adeudo domiciliadas, exonerando al Cedente de responsabilidad.